

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA  
**No. CEA-CON-FED-LP-037-26**  
**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026**

**ACTA DE FALLO**

Para este evento se utiliza el servicio de telecomunicación de la red informática denominada “internet”, mediante la aplicación de conferencias audiovisuales remotas en tiempo real con capacidad de grabación, al ser de uso público generalizado no discriminatorio ni exclusivo en el portal de internet <https://teams.live.com/gather>, desarrollado por la empresa Microsoft Inc., identificado genéricamente como **“MICROSOFT TEAMS”**, cuya licencia se encuentra registrada a nombre de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

**Lugar y Fecha:** El acto se lleva a cabo por medio de la plataforma digital **“COMPRAS MX”** y es transmitido para los interesados a través de **“MICROSOFT TEAMS”**, con el ID de reunión: **257 060 117 623 209** y contraseña: **Sd2gj3tY**, siendo las **15:45 Horas**, del día **27 (veintisiete) de Agosto del 2026 (dos mil veintiséis)**.

Acta que se formula de conformidad al artículo 3, 27 fracción I, 30 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 68 y demás aplicables de su Reglamento, y a la convocatoria de la Licitación Pública, con motivo del fallo para la contratación de la obra pública, del contrato **No. CEA-CON-FED-LP-037-26**, relativo a los trabajos de: **CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE TANQUE DE REBOMBEO “SAN FELIPE”, EN LA LOCALIDAD DE SAN FELIPE, MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA.**

El acto fue presidido por el **Mtro. Gerardo González Mendoza**, Subdirector de Contratación, quien actúa a nombre y en representación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, designados por el **Mtro. Luis Enrique Barboza Niño**, Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35 y 39 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento, por lo que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente acto de fallo, después de haber recibido las propuestas de las empresas:



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-CON-FED-LP-037-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026

1. CONSTRUCCIONES ESTRUC-VIA, S.A. DE C.V.
2. PROYECTOS Y SEGUIMIENTO TECNICO DE OBRAS, S.A. DE C.V.
3. GRUPO CONSULTOR URBANO DE MICHOACAN, S.A. DE C.V.
4. FECTUM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
5. KIPER, S.A. DE C.V.
6. GAVEZ-DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
7. BOMBAS VERTICALES BNJ, S.A. DE C.V.
8. EMMAQUI, S.A. DE C.V.
9. CALAE INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.
10. PAVIMEX INFRAESTRUCTURA Y OBRA, S.A. DE C.V.
11. ARDA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
12. INGENIERIA Y CONSTRUCCION DUCIS, S.A. DE C.V.
13. GRUPO DE INGENIEROS TOPOGRAFOS EN LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
14. CONSTRUCTORA REGCHAJ, S.A. DE C.V.
15. EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.
16. FACILITY SERVICES DEPOT, S.A. DE C.V.
17. PASOS CONSTRUCCION E INGENIERIA, S.A. DE C.V.
18. T&T SUPERVISION, PROYECTO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
19. GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.
20. IMC BAJIO, S.A.S. DE C.V.

Se realizó la evaluación y estudio de las propuestas, de acuerdo con la normatividad vigente y de conformidad con el dictamen que sirvió de base para el presente fallo, se desecha a la(s) siguiente(s) empresa(s), presentando los siguientes incumplimientos:

1.- Empresa: **CONSTRUCCIONES ESTRUC-VIA, S.A. DE C.V.**

**Incumplimiento 1:** El licitante presenta en su documento **A 22 (ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (DOCUMENTO A-25), TOMANDO COMO PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS, EL RENDIMIENTO POR HORA O TURNO Y ESTARÁN ESTRUCTURADOS POR COSTOS DIRECTOS (C.D.), COSTOS INDIRECTOS (C.I), COSTOS DE FINANCIAMIENTO (C.F.), CARGOS POR UTILIDAD (C.U.) Y CARGOS ADICIONALES (C.A.) (SON LAS EROGACIONES QUE DEBE REALIZAR EL CONTRATISTA, POR ESTAR**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-037-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026**

CONVENIDAS COMO OBLIGACIONES ADICIONALES O PORQUE DERIVAN DE UN IMPUESTO O DERECHO QUE SE CAUSE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE NO FORMAN PARTE DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, NI DEL CARGO POR UTILIDAD. SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO). LOS CARGOS ADICIONALES DEBERÁN SER AFECTADOS, POR LOS PORCENTAJES DETERMINADOS PARA LOS COSTOS INDIRECTOS (C.I.), COSTOS DE FINANCIAMIENTO (C.F.) Y POR EL CARGO DE UTILIDAD (C.U.). ESTOS CARGOS DEBERÁN ADICIONARSE AL PRECIO UNITARIO DESPUÉS DE LA UTILIDAD. NO DEBERÁ INCLUIRSE EL I.V.A. EN EL ANÁLISIS DEL PRECIO; PODRÁ PRESENTARLOS EN LOS SISTEMAS EXISTENTES PARA SU CÁLCULO.

EL COSTO DIRECTO (C.D.) INCLUIRÁ LOS CARGOS POR CONCEPTO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR O MAYOR, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

DEBERÁN SER PRESENTADOS EL 100 % DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.), los siguientes incumplimientos:

- A) En el concepto CEA-023, SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE COMPUERTA DE Fo. Fo. VASTAGO FIJO DE 8" DE DIAMETRO DE 125 PSI, INCLUYE: MANIOBRAS LOCALES, COLOCACION DEL 50% DE TORNILLOS Y EMPAQUES, EL EQUIPO, LA HERRAMIENTA Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COMPLETA EJECUCION., el licitante no considera el suministro del 50% de tornillos y empaques, material indispensable para la sujeción de la válvula y evitar fugas de agua, incumpliendo con la especificación que los trabajos requieren y afectando así la solvencia de su propuesta.
- B) En el concepto CEA-047, CEA-077, SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE COMPUERTA DE Fo. Fo. VASTAGO FIJO DE 3" DE DIAMETRO DE 125 PSI, INCLUYE: MANIOBRAS LOCALES, COLOCACION DEL 50% DE TORNILLOS Y EMPAQUES, EL EQUIPO, LA HERRAMIENTA Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COMPLETA EJECUCION., el licitante no considera el suministro del 50% de tornillos y empaques, material indispensable para la sujeción de la válvula y evitar fugas de agua, incumpliendo con la especificación que los trabajos requieren y afectando así la solvencia de su propuesta.
- C) En el concepto CEA-048, CEA-078, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE NO RETORNO (CHECK) (125 PSI) PUESTA EN OBRA DE 76 MM. (3") DE DIAMETRO, INCLUYE: CARGA, FLETE AL LUGAR DE LA OBRA, DESCARGA, MANIOBRAS LOCALES, COLOCACION DEL 50% DE TORNILLOS Y EMPAQUES, EL EQUIPO, LA HERRAMIENTA Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COMPLETA EJECUCION., el licitante no considera el suministro del 50% de tornillos y empaques, material indispensable para la sujeción de la válvula y evitar fugas de agua, incumpliendo con la especificación que los trabajos requieren y afectando así la solvencia de su propuesta.
- D) En el concepto CEA-057, APLANADO PULIDO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3 DE 1.5 CM DE ESPESOR CON TODOS LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA, INCLUYE OBTENCION FABRICACION DEL MORTERO Y COLOCACION DEL APLANADO CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL., el licitante no considera el suministro del impermeabilizante integral, material indispensable para evitar filtraciones, incumpliendo con la especificación que los trabajos requieren y afectando así la solvencia de su propuesta.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-037-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026**

- E) En el concepto CEA-061, SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBOS DE LLEGADA DE 3" DE DIÁMETRO, LIMPIEZA, EXCEDENCIAS Y SALIDA, INCLUYE RUPTURA DE MURO, RESANE CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3 Y SELLADO CON INTEGRAL A-Z DE FESTER PARA EVITAR FUGAS., el licitante considera mortero cemento arena en proporción 1:5 en lugar de una proporción de 1:3, incumpliendo con la especificación que los trabajos requieren ya que el mortero 1:5 contiene menos cemento, por lo tanto representa un costo inferior, afectando así la solvencia de su propuesta.
- F) En el concepto CEA-081, CEA-145, POSTE DE CONCRETO REFORZADO OCTAGONAL PCR-13-600, INCLUYE: CRUCETA PT 200, ABRAZADERA UC, AISLADOR 13PD, PLACAS ARANDELA 1PC, EXCAVACION DE CEPAL EN MATERIAL TIPO "A" Y/O "B", HINCADO, ALINEACION, PLOMEADO Y APISONADO, CONFORME A LA NORMA DE CFE INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA., el licitante no considera el suministro de la abrazadera UC, material indispensable para la correcta ejecución de los trabajos, incumpliendo con la especificación que los trabajos requieren y afectando así la solvencia de su propuesta.
- G) En el concepto CEA-101, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO DE 1/4" DE DIÁMETRO (ALAMBRÓN), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, FLETE AL LUGAR DE LA OBRA, ACARREOS INTERNOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, DESPERDICIOS, Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION., el licitante considera varilla corrugada en lugar de acero de refuerzo de 1/4" (alambrón), incumpliendo con la especificación que los trabajos requieren.
- H) En el concepto CEA-102, APLANADO DE 1.50 CM. DE ESPESOR EN MURO, CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, ACABADO PULIDO O APALILLADO, INCLUYE: FESTEGRAL, MATERIALES, ACARREOS, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, PLOMEADO, NIVELADO, REGLEADO, RECORTES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA., el licitante no considera el suministro del festegral, material indispensable para evitar filtraciones, incumpliendo con la especificación que los trabajos requieren y afectando así la solvencia de su propuesta.
- I) En el concepto CEA-114, RELLENO CON MATERIAL DE BANCO "FILTRO" DE 4" A 1" TENDIDO, CONFORMADO Y BANDEADO CON MAQUINARIA EN CAPAS NO MAYORES DE 20 CM, DE ESPESOR PROMEDIO, INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREOS, MANIOBRAS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA NECESARIA., el licitante no considera la maquinaria para el conformado y bandeo del filtro, solo considera material y mano de obra, incumpliendo con la especificación que los trabajos requieren y afectando así la solvencia de su propuesta.
- J) En el concepto CEA-120, ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURAS ( $F_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$ ), INCLUYE SUMINISTRO, DESPERDICIOS, ACARREOS, ALAMBRE DE AMARRE, HABILITADO Y COLOCACION, el licitante considera un rendimiento elevado de mano de obra de acuerdo con las condiciones y complicaciones que conlleva el acarreo y colocación del material en sitio de obra para la correcta ejecución de los trabajos, afectando así la solvencia de su propuesta.

**CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-037-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026**

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

Artículo 39. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

**CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

I. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

IV. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-037-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026**

f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición;

VI. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición.

Artículo 194.- El costo horario directo por maquinaria o equipo de construcción es el que se deriva del uso correcto de las máquinas o equipos adecuados y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo, de acuerdo con lo estipulado en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares que determine la dependencia o entidad y conforme al programa de ejecución convenido.

“Rhm” Representa el rendimiento horario de la máquina o equipo considerados como nuevos dentro de su vida económica, en las condiciones específicas del trabajo a ejecutar y en las correspondientes unidades de medida, que debe corresponder a la cantidad de unidades de trabajo que la máquina o equipo ejecuta por hora efectiva de operación, de acuerdo con los rendimientos que determinen, en su caso, los manuales de los fabricantes respectivos, la experiencia del contratista, así como las características ambientales de la zona donde se realizan los trabajos.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-037-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026**

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 11 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA.**

II. De la maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor:

- a) Que la maquinaria, el equipo de construcción y herramienta menor sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor presentado por el licitante;
- b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y
- c) Qué en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

III. De los materiales:

- a) Qué en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
- b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria a la licitación pública, y

IV. De la mano de obra:

- b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 11.2 PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO.**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-037-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026**

II. Que el análisis, cálculo e integración de los Precios Unitarios (P.U.), se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN APARTADO 12. CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.**

II.-Cuando la presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en la convocatoria y bases de licitación, imposibiliten determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

XV.-Cuando el licitante incurra en algún incumplimiento señalado como causa de desechamiento establecido en las bases de licitación de esta convocatoria o que se indique expresamente en los documentos solicitados para la elaboración de la propuesta.

XLIX.-Cuando se consideren materiales de baja calidad o cantidades insuficientes para la correcta ejecución de los trabajos.

LXXV.-Cuando se considere que los Precios Unitarios (P.U.) de la propuesta presentada por el licitante no son aceptables, los cuales no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ).

LXXVI.-Cuando dentro de sus análisis de Precios Unitarios (P.U.) no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

C. -Cuando incurra en cualquier incumplimiento en la disposición contenida en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento de la misma.

CI. -Cuando el licitante presente propuesta insolvente, de acuerdo a los criterios para evaluación propuestos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-CON-FED-LP-037-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026

2.- Empresa: **PROYECTOS Y SEGUIMIENTO TECNICO DE OBRAS, S.A. DE C.V.**

**Incumplimiento 1:** El licitante presenta en su documento A 22 (ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (DOCUMENTO A-25), TOMANDO COMO PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS, EL RENDIMIENTO POR HORA O TURNO Y ESTARÁN ESTRUCTURADOS POR COSTOS DIRECTOS (C.D.), COSTOS INDIRECTOS (C.I.), COSTOS DE FINANCIAMIENTO (C.F.), CARGOS POR UTILIDAD (C.U.) Y CARGOS ADICIONALES (C.A.) (SON LAS EROGACIONES QUE DEBE REALIZAR EL CONTRATISTA, POR ESTAR CONVENIDAS COMO OBLIGACIONES ADICIONALES O PORQUE DERIVAN DE UN IMPUESTO O DERECHO QUE SE CAUSE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE NO FORMAN PARTE DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, NI DEL CARGO POR UTILIDAD. SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO). LOS CARGOS ADICIONALES DEBERÁN SER AFECTADOS, POR LOS PORCENTAJES DETERMINADOS PARA LOS COSTOS INDIRECTOS (C.I.), COSTOS DE FINANCIAMIENTO (C.F.) Y POR EL CARGO DE UTILIDAD (C.U.). ESTOS CARGOS DEBERÁN ADICIONARSE AL PRECIO UNITARIO DESPUÉS DE LA UTILIDAD. NO DEBERÁ INCLUIRSE EL I.V.A. EN EL ANÁLISIS DEL PRECIO; PODRÁ PRESENTARLOS EN LOS SISTEMAS EXISTENTES PARA SU CÁLCULO.

EL COSTO DIRECTO (C.D.) INCLUIRÁ LOS CARGOS POR CONCEPTO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR O MAYOR, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

DEBERÁN SER PRESENTADOS EL 100 % DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.), los siguientes incumplimientos:

- A) En el concepto CEA-023, SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE COMPUERTA DE Fo. Fo. VASTAGO FIJO DE 8" DE DIAMETRO DE 125 PSI, INCLUYE: MANIOBRAS LOCALES, COLOCACION DEL 50% DE TORNILLOS Y EMPAQUES, EL EQUIPO, LA HERRAMIENTA Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COMPLETA EJECUCION., el licitante no considera el suministro del 50% de tornillos y empaques, material indispensable para la sujeción de la válvula y evitar fugas de agua, incumpliendo con la especificación que los trabajos requieren y afectando así la solvencia de su propuesta.
- B) En el concepto CEA-047, CEA-077, SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE COMPUERTA DE Fo. Fo. VASTAGO FIJO DE 3" DE DIAMETRO DE 125 PSI, INCLUYE: MANIOBRAS LOCALES, COLOCACION DEL 50% DE TORNILLOS Y EMPAQUES, EL EQUIPO, LA HERRAMIENTA Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COMPLETA EJECUCION., el licitante no considera el suministro del 50% de tornillos y empaques, material indispensable para la sujeción de la válvula y evitar fugas de agua, incumpliendo con la especificación que los trabajos requieren y afectando así la solvencia de su propuesta.
- C) En el concepto CEA-048, CEA-078, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE NO RETORNO (CHECK) (125 PSI) PUESTA EN OBRA DE 76 MM. (3") DE DIAMETRO, INCLUYE: CARGA, FLETE AL LUGAR DE LA OBRA, DESCARGA, MANIOBRAS LOCALES, COLOCACION DEL 50% DE TORNILLOS Y EMPAQUES, EL EQUIPO, LA HERRAMIENTA Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COMPLETA EJECUCION., el licitante no considera el suministro del 50% de tornillos y empaques, material indispensable para la sujeción de la válvula y



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-037-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026**

evitar fugas de agua, incumpliendo con la especificación que los trabajos requieren y afectando así la solvencia de su propuesta.

- D) En el concepto CEA-057, APLANADO PULIDO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3 DE 1.5 CM DE ESPESOR CON TODOS LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA, INCLUYE OBTENCIÓN FABRICACIÓN DEL MORTERO Y COLOCACIÓN DEL APLANADO CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL., el licitante no considera el suministro del impermeabilizante integral, material indispensable para evitar filtraciones, incumpliendo con la especificación que los trabajos requieren y afectando así la solvencia de su propuesta.
- E) En el concepto CEA-061, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBOS DE LLEGADA DE 3" DE DIÁMETRO, LIMPIEZA, EXCEDENCIAS Y SALIDA, INCLUYE RUPTURA DE MURO, RESANE CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3 Y SELLADO CON INTEGRAL A-Z DE FESTER PARA EVITAR FUGAS., el licitante considera mortero cemento arena en proporción 1:5 en lugar de una proporción de 1:3, incumpliendo con la especificación que los trabajos requieren ya que el mortero 1:5 contiene menos cemento, por lo tanto representa un costo inferior, afectando así la solvencia de su propuesta.
- F) En el concepto CEA-081, CEA-145, POSTE DE CONCRETO REFORZADO OCTAGONAL PCR-13-600, INCLUYE: CRUCETA PT 200, ABRAZADERA UC, AISLADOR 13PD, PLACAS ARANDELA 1PC, EXCAVACIÓN DE CEPA EN MATERIAL TIPO "A" Y/O "B", HINCADO, ALINEACIÓN, PLOMEADO Y APISONADO, CONFORME A LA NORMA DE CFE INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA., el licitante no considera el suministro de la abrazadera UC, material indispensable para la correcta ejecución de los trabajos, incumpliendo con la especificación que los trabajos requieren y afectando así la solvencia de su propuesta.
- G) En el concepto CEA-101, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO DE 1/4" DE DIÁMETRO (ALAMBRÓN), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, FLETE AL LUGAR DE LA OBRA, ACARREOS INTERNOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, DESPERDICIOS, Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN., el licitante considera varilla corrugada en lugar de acero de refuerzo de 1/4" (alambrón), incumpliendo con la especificación que los trabajos requieren.
- H) En el concepto CEA-102, APLANADO DE 1.50 CM. DE ESPESOR EN MURO, CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, ACABADO PULIDO O APALILLADO, INCLUYE: FESTEGRAL, MATERIALES, ACARREOS, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, PLOMEADO, NIVELADO, REGLEADO, RECORTES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA., el licitante no considera el suministro del festegral, material indispensable para evitar filtraciones, incumpliendo con la especificación que los trabajos requieren y afectando así la solvencia de su propuesta.
- I) En el concepto CEA-114, RELLENO CON MATERIAL DE BANCO "FILTRO" DE 4" A 1" TENDIDO, CONFORMADO Y BANDEADO CON MAQUINARIA EN CAPAS NO MAYORES DE 20 CM, DE ESPESOR PROMEDIO, INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREOS, MANIOBRAS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA NECESARIA., el licitante no considera la maquinaria para el conformado y bandeo del filtro, solo considera material y mano de



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-037-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026**

obra, incumpliendo con la especificación que los trabajos requieren y afectando así la solvencia de su propuesta.

- J) En el concepto CEA-120, ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURAS ( $F_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$ ), INCLUYE SUMINISTRO, DESPERDICIOS, ACARREOS, ALAMBRE DE AMARRE, HABILITADO Y COLOCACION, el licitante considera un rendimiento elevado de mano de obra de acuerdo con las condiciones y complicaciones que conlleva el acarreo y colocación del material en sitio de obra para la correcta ejecución de los trabajos, afectando así la solvencia de su propuesta.**

**CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

Artículo 39. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

**CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

- I. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

IV. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos;



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-037-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026**

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;

f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición;

VI. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-037-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026**

Artículo 194.- El costo horario directo por maquinaria o equipo de construcción es el que se deriva del uso correcto de las máquinas o equipos adecuados y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo, de acuerdo con lo estipulado en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares que determine la dependencia o entidad y conforme al programa de ejecución convenido.

“Rhm” Representa el rendimiento horario de la máquina o equipo considerados como nuevos dentro de su vida económica, en las condiciones específicas del trabajo a ejecutar y en las correspondientes unidades de medida, que debe corresponder a la cantidad de unidades de trabajo que la máquina o equipo ejecuta por hora efectiva de operación, de acuerdo con los rendimientos que determinen, en su caso, los manuales de los fabricantes respectivos, la experiencia del contratista, así como las características ambientales de la zona donde se realizan los trabajos.

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 11 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA.**

II. De la maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor:

- a) Que la maquinaria, el equipo de construcción y herramienta menor sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor presentado por el licitante;
- b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y
- c) Qué en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

III. De los materiales:

- a) Qué en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
- b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria a la licitación pública, y



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No. CEA-CON-FED-LP-037-26  
No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026**

IV. De la mano de obra:

b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 11.2 PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO.**

II. Que el análisis, cálculo e integración de los Precios Unitarios (P.U.), se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN APARTADO 12. CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.**

II.-Cuando la presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en la convocatoria y bases de licitación, imposibiliten determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

XV.-Cuando el licitante incurra en algún incumplimiento señalado como causa de desechamiento establecido en las bases de licitación de esta convocatoria o que se indique expresamente en los documentos solicitados para la elaboración de la propuesta.

XLIX.-Cuando se consideren materiales de baja calidad o cantidades insuficientes para la correcta ejecución de los trabajos.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-037-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026**

LXXV.-Cuando se considere que los Precios Unitarios (P.U.) de la propuesta presentada por el licitante no son aceptables, los cuales no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ).

LXXVI.-Cuando dentro de sus análisis de Precios Unitarios (P.U.) no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

C. -Cuando incurra en cualquier incumplimiento en la disposición contenida en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento de la misma.

Cl. -Cuando el licitante presente propuesta insolvente, de acuerdo a los criterios para evaluación propuestos.

**3.- Empresa: GRUPO CONSULTOR URBANO DE MICHOACAN, S.A. DE C.V.**

**Incumplimiento 1:** El licitante presenta en su documento **DLA 15C (MANIFESTACIONES ESCRITAS MEDIANTE LAS CUALES EL CONCURSANTE DECLAREN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: INCISO C: INSTRUMENTOS PÚBLICOS)**, el siguiente incumplimiento:

**A) EL LICITANTE, NO PRESENTA LA TOTALIDAD DE LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS SOLICITADOS POR LA DEPENDENCIA LA REVISIÓN TOTAL DE SU PROPUESTA.**

**CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

Se podrá utilizar el mecanismo de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla las condiciones legales y técnicas establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo y se presenten los siguientes supuestos:

Artículo 39. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

**CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-037-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026**

Artículo 46.- Las dependencias y entidades, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, podrán solicitar requisitos y documentos adicionales a los señalados en los artículos 31 de la Ley y 44, 45, 61 y 254 de este Reglamento, debiendo señalarse en la convocatoria a la licitación pública la forma en que tales requisitos y documentos serán evaluados. La convocante indicará expresamente en la convocatoria a la licitación pública los requisitos cuyo incumplimiento será motivo de desechamiento de la proposición, por afectar su solvencia.

Sólo serán objeto de evaluación aquellos requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por las convocantes que tengan por objeto determinar la solvencia de las proposiciones y respecto de los cuales se haya establecido expresamente su forma de evaluación.

Artículo 63.- Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán los siguientes mecanismos:

I. Binario: consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Este mecanismo podrá aplicarse en los siguientes supuestos:

a) Cuando las dependencias y entidades que contraten de manera ocasional obras y servicios no cuenten con áreas o estructuras especializadas para tal fin;

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN APARTADO 7.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE CONJUNTAMENTE CON LAS PROPOSICIONES.**

Con fundamento en lo que establecen los artículos 28 último párrafo y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las personas físicas y morales que deseen participar en este procedimiento de contratación, deberán presentar sus proposiciones a través de la Plataforma Digital Compras MX.

DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA: DOCUMENTO DLA 15C

**C) INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

MANIFESTACIÓN ESCRITA MEDIANTE LA CUAL LOS LICITANTES, DECLAREN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE INTEGRAN **TODOS** LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS (ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICATORIAS, SEGÚN SEA EL CASO Y LA TOTALIDAD DE PODERES NOTARIALES) RELATIVOS DE LA EMPRESA O SOCIEDAD PARTICIPANTE EN ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 49 FRACCIÓN X DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-037-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026**

(Presentarlo en formato PDF con hoja membretada de la empresa y firma digital del Representante Legal).

**ASÍ MISMO, EL CONCURSANTE QUE SE ENCUENTRE REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS, DEBERÁ ANEXAR UNA COPIA SIMPLE DEL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC) VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.**

SI PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, CON BASE A LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA PROPUESTA POR EL CONCURSANTE, LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE LA **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ)** DETERMINA QUE EXISTEN VINCULOS Y/O PARTICIPACIONES ACCIONARIAS CON ALGÚN OTRO PARTICIPANTE EN ESTE MISMO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LA DEPENDENCIA SE ABSTENDRA DE ADJUDICAR EL CONTRATO EN MATERIA.

TRATÁNDOSE DE AGRUPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, LAS PARTES INVOLUCRADAS DEBERÁN PRESENTAR DE FORMA INDIVIDUAL “LAS ACTAS CONSTITUTIVAS Y/O MODIFICATORIAS (SEGÚN SEA EL CASO)” A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE INCISO, ASÍ COMO LAS COPIAS SIMPLES DE LAS CÉDULAS VIGENTES DEL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS **(RUPC)**

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN APARTADO 12. CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.**

I.-Cuando no esté en su totalidad cargada digitalmente en la Plataforma Digital Compras MX la propuesta previamente a la fecha y hora de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

II.-Cuando la presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en la convocatoria y bases de licitación, imposibiliten determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

IV.-La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en las bases de licitación de esta convocatoria, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 14. (AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES) de estas bases, que igualmente imposibilite determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-CON-FED-LP-037-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026

VI.-El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ) en esta convocatoria, así como en las bases de licitación y que afecten la solvencia de la proposición. (Artículo 69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

XXVIII.-Cuando haga caso omiso o haga entrega parcial del documento DLA-15C (INSTRUMENTOS PÚBLICOS) lo cual dificulte la revisión y la veracidad de la información solicitada por la dependencia para deslindar cualquier tipo de vínculos entre empresas.

**Incumplimiento 2:** El licitante presenta en su documento **A 22 (ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (DOCUMENTO A-25), TOMANDO COMO PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS, EL RENDIMIENTO POR HORA O TURNO Y ESTARÁN ESTRUCTURADOS POR COSTOS DIRECTOS (C.D.), COSTOS INDIRECTOS (C.I), COSTOS DE FINANCIAMIENTO (C.F.), CARGOS POR UTILIDAD (C.U.) Y CARGOS ADICIONALES (C.A.) (SON LAS EROGACIONES QUE DEBE REALIZAR EL CONTRATISTA, POR ESTAR CONVENIDAS COMO OBLIGACIONES ADICIONALES O PORQUE DERIVAN DE UN IMPUESTO O DERECHO QUE SE CAUSE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE NO FORMAN PARTE DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, NI DEL CARGO POR UTILIDAD. SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO). LOS CARGOS ADICIONALES DEBERÁN SER AFECTADOS, POR LOS PORCENTAJES DETERMINADOS PARA LOS COSTOS INDIRECTOS (C.I.), COSTOS DE FINANCIAMIENTO (C.F.) Y POR EL CARGO DE UTILIDAD (C.U.). ESTOS CARGOS DEBERÁN ADICIONARSE AL PRECIO UNITARIO DESPUÉS DE LA UTILIDAD. NO DEBERÁ INCLUIRSE EL I.V.A. EN EL ANÁLISIS DEL PRECIO; PODRÁ PRESENTARLOS EN LOS SISTEMAS EXISTENTES PARA SU CÁLCULO.**

**EL COSTO DIRECTO (C.D.) INCLUIRÁ LOS CARGOS POR CONCEPTO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR O MAYOR, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.**

**DEBERÁN SER PRESENTADOS EL 100 % DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.), los siguientes incumplimientos:**

- A) En el concepto CEA-004, REPOSICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2, F.N. TMA 40 (1 1/2), REVENIMIENTO 6 +/- 2CMS., INCLUYE: CURADO MEMBRANA BLANCA BASE AGUA CON ASPERSOR, FABRICACION, COLOCACION, Y VIBRADO., el licitante no considera el suministro del curacreto, material indispensable para el curado del concreto, además no considera el equipo de vibrado para el concreto, incumpliendo con la especificación que los trabajos requieren y afectando así la solvencia de su propuesta.**
- B) En el concepto CEA-006- CEA-028, COLOCACION DE PLANTILLA DE 10 CMS. DE ESPESOR, APISONADA CON EQUIPO MECANICO AL 85% PROCTOR EN ZANJAS, CON SUMINISTRO DE MATERIAL DE BANCO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN., el licitante no considera el equipo mecánico para la compactación correcta del material**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-037-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026**

de banco, incumpliendo con la especificación que los trabajos requieren y afectando así la solvencia de su propuesta.

- C) En el concepto CEA-050, EXCAVACIÓN A MANO EN MATERIAL TIPO B, INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, AFINE DE ZANJA O CAJA, RETIRO DE MATERIAL., el licitante realiza una integración de la tarjeta como si la especificación de la excavación fuera por medios mecánicos, incluyendo un retroexcavadora con un rendimiento de 8 m<sup>3</sup>/hr, incumpliendo con la especificación que los trabajos requieren y afectando así la solvencia de su propuesta.
- D) En el concepto CEA-095, CONCRETO F'C=150 KG/CM<sup>2</sup>., INCLUYE: EL SUMINISTRO O LA FABRICACIÓN DEL CONCRETO, ASI COMO COLADO, VIBRADO, NIVELADO Y CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIAS PARA SU CORRECTA EJECUCION., el licitante no considera el suministro del curacreto, material indispensable para el curado del concreto, además no considera el equipo de vibrado para el concreto, incumpliendo con la especificación que los trabajos requieren y afectando así la solvencia de su propuesta.
- E) En el concepto CEA-096, CONCRETO F'C=200 KG/CM<sup>2</sup>., INCLUYE: FABRICACIÓN DEL CONCRETO, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, FLETE DE MATERIALES AL LUGAR DE LA OBRA, NIVELADO, VACIADO, VIBRADO Y CURADO, EL EQUIPO, LA HERRAMIENTA Y LA MANO OBRA, el licitante no considera el suministro del curacreto, material indispensable para el curado del concreto, además no considera el equipo de vibrado para el concreto, incumpliendo con la especificación que los trabajos requieren y afectando así la solvencia de su propuesta.
- F) En el concepto CEA-102, APLANADO DE 1.50 CM. DE ESPESOR EN MURO, CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, ACABADO PULIDO O APALILLADO, INCLUYE: FESTEGRAL, MATERIALES, ACARREOS, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, PLOMEADO, NIVELADO, REGLEADO, RECORTES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA., el licitante no considera el suministro del festegral, material indispensable para evitar filtraciones, incumpliendo con la especificación que los trabajos requieren y afectando así la solvencia de su propuesta.
- G) En el concepto CEA-116, FABRICACION Y COLADO DE CONCRETO SIMPLE F'C= 150 KG/CM<sup>2</sup> VIBRADO Y CURADO, INCLUYE FABRICACION DEL CONCRETO, ACARREO Y COLOCACION., el licitante no considera el suministro del curacreto, material indispensable para el curado del concreto, además no considera el equipo de vibrado para el concreto, incumpliendo con la especificación que los trabajos requieren y afectando así la solvencia de su propuesta.
- H) En el concepto CEA-120, ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURAS (Fy= 4200 kg/cm<sup>2</sup>), INCLUYE SUMINISTRO, DESPERDICIOS, ACARREOS, ALAMBRE DE AMARRE, HABILITADO Y COLOCACION, el licitante considera un rendimiento elevado de mano de obra de acuerdo con las condiciones y complicaciones que conlleva el acarreo y colocación del material en sitio de obra para la correcta ejecución de los trabajos, afectando así la solvencia de su propuesta.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-037-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026**

- I) En el concepto CEA-122, FABRICACIÓN Y COLADO DE CONCRETO PREMEZCLADO DE F'C = 250 KG/CM2, INCLUYE: ACARREO, COLADO, VIBRADO, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION., el licitante no considera el suministro del curacreto, material indispensable para el curado del concreto, además no considera el equipo de vibrado para el concreto, incumpliendo con la especificación que los trabajos requieren y afectando así la solvencia de su propuesta.
- J) En el concepto CEA-131, FABRICACION Y COLADO DE CONCRETO PREMEZCLADO SIMPLE F'C= 150 KG/CM2 VIBRADO Y CURADO DE 0.15 M DE ESPESOR, INCLUYE FABRICACION DEL CONCRETO, ACARREO Y COLOCACION., el licitante no considera el suministro del curacreto, material indispensable para el curado del concreto, además no considera el equipo de vibrado para el concreto, incumpliendo con la especificación que los trabajos requieren y afectando así la solvencia de su propuesta.
- K) En el concepto CEA-180, FABRICACION Y COLADO DE CONCRETO SIMPLE F'C= 200 KG/CM2 VIBRADO Y CURADO HECHO EN SITIO, INCLUYE FABRICACION DEL CONCRETO, ACARREO Y COLOCACION., el licitante no considera el suministro del curacreto, material indispensable para el curado del concreto, además no considera el equipo de vibrado para el concreto, incumpliendo con la especificación que los trabajos requieren y afectando así la solvencia de su propuesta.

**Incumplimiento 3:** El licitante presenta en su documento **A 25 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.**

**EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIA ENTRE EL PRECIO UNITARIO ANOTADO CON LETRA Y EL ANOTADO CON NÚMERO, PREVALECE EL ANOTADO CON LETRA.**

**EN CASO DE ENCONTRARSE ERRORES EN LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, SE RECONOCERÁ COMO CORRECTO, EL PRODUCTO DEL VOLUMEN DE OBRA MULTIPLICADO POR EL IMPORTE ASENTADO CON LETRA EN EL PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE.), los siguientes incumplimientos:**

- A) En el apartado **RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:** presenta incompleto el nombre de la empresa **DICE: GRUPO CONSULTOR URBANO S.A. DE C.V., DEBE DECIR: GRUPO CONSULTOR URBANO DE MICHOACAN, S.A. DE C.V.**

**CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-037-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026**

establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

Artículo 39. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

**CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

I. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

IV. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;

f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-037-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026**

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición;

VI. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición.

Artículo 194.- El costo horario directo por maquinaria o equipo de construcción es el que se deriva del uso correcto de las máquinas o equipos adecuados y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo, de acuerdo con lo estipulado en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares que determine la dependencia o entidad y conforme al programa de ejecución convenido.

“Rhm” Representa el rendimiento horario de la máquina o equipo considerados como nuevos dentro de su vida económica, en las condiciones específicas del trabajo a ejecutar y en las correspondientes unidades de medida, que debe corresponder a la cantidad de unidades de trabajo que la máquina o equipo ejecuta por hora efectiva de operación, de acuerdo con los rendimientos que determinen, en su caso, los manuales de los fabricantes respectivos, la experiencia del contratista, así como las características ambientales de la zona donde se realizan los trabajos.

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 11 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA.**

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No. CEA-CON-FED-LP-037-26  
No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026**

II. De la maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor:

- a) Que la maquinaria, el equipo de construcción y herramienta menor sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor presentado por el licitante;
- b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y
- c) Qué en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

III. De los materiales:

- a) Qué en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
- b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria a la licitación pública, y

IV. De la mano de obra:

- b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 11.2 PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO.**

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-037-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026**

II. Que el análisis, cálculo e integración de los Precios Unitarios (P.U.), se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN APARTADO 12. CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.**

II.-Cuando la presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en la convocatoria y bases de licitación, imposibiliten determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

XV.-Cuando el licitante incurra en algún incumplimiento señalado como causa de desechamiento establecido en las bases de licitación de esta convocatoria o que se indique expresamente en los documentos solicitados para la elaboración de la propuesta.

XLIX.-Cuando se consideren materiales de baja calidad o cantidades insuficientes para la correcta ejecución de los trabajos.

LXXV.-Cuando se considere que los Precios Unitarios (P.U.) de la propuesta presentada por el licitante no son aceptables, los cuales no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ).

LXXVI.-Cuando dentro de sus análisis de Precios Unitarios (P.U.) no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

XCII.-Cuando en cada una de las hojas del documento A-25 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS) no contenga el nombre del Licitante y del Representante Legal, en caso de omisión o que aparezca el nombre de otra empresa se desechará la propuesta.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-CON-FED-LP-037-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026

C. -Cuando incurra en cualquier incumplimiento en la disposición contenida en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento de la misma.

Cl. -Cuando el licitante presente propuesta insolvente, de acuerdo a los criterios para evaluación propuestos.

4.- Empresa: **TECTUM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

**Incumplimiento 1:** El licitante presenta en su documento A 22 (ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (DOCUMENTO A-25), TOMANDO COMO PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS, EL RENDIMIENTO POR HORA O TURNO Y ESTARÁN ESTRUCTURADOS POR COSTOS DIRECTOS (C.D.), COSTOS INDIRECTOS (C.I.), COSTOS DE FINANCIAMIENTO (C.F.), CARGOS POR UTILIDAD (C.U.) Y CARGOS ADICIONALES (C.A.) (SON LAS EROGACIONES QUE DEBE REALIZAR EL CONTRATISTA, POR ESTAR CONVENIDAS COMO OBLIGACIONES ADICIONALES O PORQUE DERIVAN DE UN IMPUESTO O DERECHO QUE SE CAUSE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE NO FORMAN PARTE DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, NI DEL CARGO POR UTILIDAD. SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO). LOS CARGOS ADICIONALES DEBERÁN SER AFECTADOS, POR LOS PORCENTAJES DETERMINADOS PARA LOS COSTOS INDIRECTOS (C.I.), COSTOS DE FINANCIAMIENTO (C.F.) Y POR EL CARGO DE UTILIDAD (C.U.). ESTOS CARGOS DEBERÁN ADICIONARSE AL PRECIO UNITARIO DESPUÉS DE LA UTILIDAD. NO DEBERÁ INCLUIRSE EL I.V.A. EN EL ANÁLISIS DEL PRECIO; PODRÁ PRESENTARLOS EN LOS SISTEMAS EXISTENTES PARA SU CÁLCULO.

EL COSTO DIRECTO (C.D.) INCLUIRÁ LOS CARGOS POR CONCEPTO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR O MAYOR, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

DEBERÁN SER PRESENTADOS EL 100 % DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.), los siguientes incumplimientos:

- A) En el concepto CEA-023, SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE COMPUERTA DE Fo. Fo. VASTAGO FIJO DE 8" DE DIAMETRO DE 125 PSI, INCLUYE: MANIOBRAS LOCALES, COLOCACION DEL 50% DE TORNILLOS Y EMPAQUES, EL EQUIPO, LA HERRAMIENTA Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COMPLETA EJECUCION., el licitante no considera el suministro del 50% de tornillos y empaques, material indispensable para la sujeción de la válvula y evitar fugas de agua, incumpliendo con la especificación que los trabajos requieren y afectando así la solvencia de su propuesta.
- B) En el concepto CEA-047, CEA-077, SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE COMPUERTA DE Fo. Fo. VASTAGO FIJO DE 3" DE DIAMETRO DE 125 PSI, INCLUYE: MANIOBRAS LOCALES, COLOCACION DEL 50% DE TORNILLOS Y EMPAQUES, EL EQUIPO, LA HERRAMIENTA Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COMPLETA EJECUCION., el licitante no considera el suministro del 50% de tornillos y empaques, material indispensable para la sujeción de la válvula y evitar fugas de agua, incumpliendo con la especificación que los trabajos requieren y afectando así la solvencia de su propuesta.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-037-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026**

- C) En el concepto CEA-048, CEA-078, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE NO RETORNO (CHECK) (125 PSI) PUESTA EN OBRA DE 76 MM. (3") DE DIAMETRO, INCLUYE: CARGA, FLETE AL LUGAR DE LA OBRA, DESCARGA, MANIOBRAS LOCALES, COLOCACION DEL 50% DE TORNILLOS Y EMPAQUES, EL EQUIPO, LA HERRAMIENTA Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COMPLETA EJECUCION., el licitante no considera el suministro del 50% de tornillos y empaques, material indispensable para la sujeción de la válvula y evitar fugas de agua, incumpliendo con la especificación que los trabajos requieren y afectando así la solvencia de su propuesta.
- D) En el concepto CEA-057, APLANADO PULIDO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3 DE 1.5 CM DE ESPESOR CON TODOS LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA, INCLUYE OBTENCION FABRICACION DEL MORTERO Y COLOCACION DEL APLANADO CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL., el licitante no considera el suministro del impermeabilizante integral, material indispensable para evitar filtraciones, incumpliendo con la especificación que los trabajos requieren y afectando así la solvencia de su propuesta.
- E) En el concepto CEA-061, SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBOS DE LLEGADA DE 3" DE DIÁMETRO, LIMPIEZA, EXCEDENCIAS Y SALIDA, INCLUYE RUPTURA DE MURO, RESANE CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3 Y SELLADO CON INTEGRAL A-Z DE FESTER PARA EVITAR FUGAS., el licitante considera mortero cemento arena en proporción 1:5 en lugar de una proporción de 1:3, incumpliendo con la especificación que los trabajos requieren ya que el mortero 1:5 contiene menos cemento, por lo tanto representa un costo inferior, afectando así la solvencia de su propuesta.
- F) En el concepto CEA-081, CEA-145, POSTE DE CONCRETO REFORZADO OCTAGONAL PCR-13-600, INCLUYE: CRUCETA PT 200, ABRAZADERA UC, AISLADOR 13PD, PLACAS ARANDELA 1PC, EXCAVACION DE CEPA EN MATERIAL TIPO "A" Y/O "B", HINCADO, ALINEACION, PLOMEADO Y APISONADO, CONFORME A LA NORMA DE CFE INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA., el licitante no considera el suministro de la abrazadera UC, material indispensable para la correcta ejecución de los trabajos, incumpliendo con la especificación que los trabajos requieren y afectando así la solvencia de su propuesta.
- G) En el concepto CEA-101, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO DE 1/4" DE DIÁMETRO (ALAMBRÓN), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, FLETE AL LUGAR DE LA OBRA, ACARREOS INTERNOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, DESPERDICIOS, Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION., el licitante considera varilla corrugada en lugar de acero de refuerzo de 1/4" (alambrón), incumpliendo con la especificación que los trabajos requieren.
- H) En el concepto CEA-102, APLANADO DE 1.50 CM. DE ESPESOR EN MURO, CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, ACABADO PULIDO O APALILLADO, INCLUYE: FESTEGRAL, MATERIALES, ACARREOS, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, PLOMEADO, NIVELADO, REGLEADO, RECORTES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA., el licitante no considera el suministro del festegral, material indispensable para evitar filtraciones, incumpliendo con la especificación que los trabajos requieren y afectando así la solvencia de su propuesta.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-037-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026**

- I) En el concepto CEA-114, RELLENO CON MATERIAL DE BANCO "FILTRO" DE 4" A 1" TENDIDO, CONFORMADO Y BANDEADO CON MAQUINARIA EN CAPAS NO MAYORES DE 20 CM, DE ESPESOR PROMEDIO, INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREOS, MANIOBRAS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA NECESARIA., el licitante no considera la maquinaria para el conformado y bandeo del filtro, solo considera material y mano de obra, incumpliendo con la especificación que los trabajos requieren y afectando así la solvencia de su propuesta.
- J) En el concepto CEA-120, ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURAS ( $F_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$ ), INCLUYE SUMINISTRO, DESPERDICIOS, ACARREOS, ALAMBRE DE AMARRE, HABILITADO Y COLOCACION, el licitante considera un rendimiento elevado de mano de obra de acuerdo con las condiciones y complicaciones que conlleva el acarreo y colocación del material en sitio de obra para la correcta ejecución de los trabajos, afectando así la solvencia de su propuesta.

**CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

Artículo 39. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

**CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

I. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-037-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026**

IV. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;

f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición;



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-037-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026**

VI. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición.

Artículo 194.- El costo horario directo por maquinaria o equipo de construcción es el que se deriva del uso correcto de las máquinas o equipos adecuados y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo, de acuerdo con lo estipulado en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares que determine la dependencia o entidad y conforme al programa de ejecución convenido.

“Rhm” Representa el rendimiento horario de la máquina o equipo considerados como nuevos dentro de su vida económica, en las condiciones específicas del trabajo a ejecutar y en las correspondientes unidades de medida, que debe corresponder a la cantidad de unidades de trabajo que la máquina o equipo ejecuta por hora efectiva de operación, de acuerdo con los rendimientos que determinen, en su caso, los manuales de los fabricantes respectivos, la experiencia del contratista, así como las características ambientales de la zona donde se realizan los trabajos.

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 11 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA.**

II. De la maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor:

- a) Que la maquinaria, el equipo de construcción y herramienta menor sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor presentado por el licitante;
- b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y
- c) Qué en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

III. De los materiales:

- a) Qué en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-037-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026**

b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria a la licitación pública, y

IV. De la mano de obra:

b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 11.2 PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO.**

II. Que el análisis, cálculo e integración de los Precios Unitarios (P.U.), se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN APARTADO 12. CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.**

II.-Cuando la presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en la convocatoria y bases de licitación, imposibiliten determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

XV.-Cuando el licitante incurra en algún incumplimiento señalado como causa de desechamiento establecido en las bases de licitación de esta convocatoria o que se indique expresamente en los documentos solicitados para la elaboración de la propuesta.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-CON-FED-LP-037-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026

XLIX.-Cuando se consideren materiales de baja calidad o cantidades insuficientes para la correcta ejecución de los trabajos.

LXXV.-Cuando se considere que los Precios Unitarios (P.U.) de la propuesta presentada por el licitante no son aceptables, los cuales no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ).

LXXVI.-Cuando dentro de sus análisis de Precios Unitarios (P.U.) no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

C. -Cuando incurra en cualquier incumplimiento en la disposición contenida en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento de la misma.

CI. -Cuando el licitante presente propuesta insolvente, de acuerdo a los criterios para evaluación propuestos.

5.- Empresa: **KIPER, S.A. DE C.V.**

**Incumplimiento 1:** El licitante presenta en su documento **A 22 (ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (DOCUMENTO A-25), TOMANDO COMO PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS, EL RENDIMIENTO POR HORA O TURNO Y ESTARÁN ESTRUCTURADOS POR COSTOS DIRECTOS (C.D.), COSTOS INDIRECTOS (C.I), COSTOS DE FINANCIAMIENTO (C.F.), CARGOS POR UTILIDAD (C.U.) Y CARGOS ADICIONALES (C.A.) (SON LAS EROGACIONES QUE DEBE REALIZAR EL CONTRATISTA, POR ESTAR CONVENIDAS COMO OBLIGACIONES ADICIONALES O PORQUE DERIVAN DE UN IMPUESTO O DERECHO QUE SE CAUSE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE NO FORMAN PARTE DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, NI DEL CARGO POR UTILIDAD. SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO). LOS CARGOS ADICIONALES DEBERÁN SER AFECTADOS, POR LOS PORCENTAJES DETERMINADOS PARA LOS COSTOS INDIRECTOS (C.I.), COSTOS DE FINANCIAMIENTO (C.F.) Y POR EL CARGO DE UTILIDAD (C.U.). ESTOS CARGOS DEBERÁN ADICIONARSE AL PRECIO UNITARIO DESPUÉS DE LA UTILIDAD. NO DEBERÁ INCLUIRSE EL I.V.A. EN EL ANÁLISIS DEL PRECIO; PODRÁ PRESENTARLOS EN LOS SISTEMAS EXISTENTES PARA SU CÁLCULO.**

**EL COSTO DIRECTO (C.D.) INCLUIRÁ LOS CARGOS POR CONCEPTO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR O MAYOR, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.**

**DEBERÁN SER PRESENTADOS EL 100 % DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.), los siguientes incumplimientos:**

- A) En el concepto CEA-114, RELLENO CON MATERIAL DE BANCO "FILTRO" DE 4" A 1" TENDIDO, CONFORMADO Y BANDEADO CON MAQUINARIA EN CAPAS NO MAYORES DE 20 CM, DE ESPESOR PROMEDIO, INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREOS, MANIOBRAS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA NECESARIA., el licitante no considera el material adecuado, contempla piedra braza, el mismo material que utiliza para



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-037-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026**

mampostería y zampeado, se necesita filtro con tamaños de 4" a 1", incumpliendo con la especificación que los trabajos requieren y afectando así la solvencia de su propuesta.

- B) En el concepto CEA-120, ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURAS ( $F_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$ ), INCLUYE SUMINISTRO, DESPERDICIOS, ACARREOS, ALAMBRE DE AMARRE, HABILITADO Y COLOCACION, el licitante considera un rendimiento elevado de mano de obra de acuerdo con las condiciones y complicaciones que conlleva el acarreo y colocación del material en sitio de obra para la correcta ejecución de los trabajos, afectando así la solvencia de su propuesta.**
- C) En el concepto CEA-131, FABRICACION Y COLADO DE CONCRETO PREMEZCLADO SIMPLE  $F'c = 150 \text{ KG/CM}^2$  VIBRADO Y CURADO DE 0.15 M DE ESPESOR, INCLUYE FABRICACION DEL CONCRETO, ACARREO Y COLOCACION., el licitante no considera el suministro del curacreto, material indispensable para el curado del concreto, incumpliendo con la especificación que los trabajos requieren y afectando así la solvencia de su propuesta.**

**CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

Artículo 39. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

**CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

I. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-037-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026**

utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

IV. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;

f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición;



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-037-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026**

VI. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición.

Artículo 194.- El costo horario directo por maquinaria o equipo de construcción es el que se deriva del uso correcto de las máquinas o equipos adecuados y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo, de acuerdo con lo estipulado en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares que determine la dependencia o entidad y conforme al programa de ejecución convenido.

“Rhm” Representa el rendimiento horario de la máquina o equipo considerados como nuevos dentro de su vida económica, en las condiciones específicas del trabajo a ejecutar y en las correspondientes unidades de medida, que debe corresponder a la cantidad de unidades de trabajo que la máquina o equipo ejecuta por hora efectiva de operación, de acuerdo con los rendimientos que determinen, en su caso, los manuales de los fabricantes respectivos, la experiencia del contratista, así como las características ambientales de la zona donde se realizan los trabajos.

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 11 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA.**

II. De la maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor:

- a) Que la maquinaria, el equipo de construcción y herramienta menor sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor presentado por el licitante;
- b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y
- c) Qué en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

III. De los materiales:

- a) Qué en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-037-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026**

b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria a la licitación pública, y

IV. De la mano de obra:

b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 11.2 PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO.**

II. Que el análisis, cálculo e integración de los Precios Unitarios (P.U.), se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN APARTADO 12. CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.**

II.-Cuando la presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en la convocatoria y bases de licitación, imposibiliten determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

XV.-Cuando el licitante incurra en algún incumplimiento señalado como causa de desechamiento establecido en las bases de licitación de esta convocatoria o que se indique expresamente en los documentos solicitados para la elaboración de la propuesta.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-CON-FED-LP-037-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026

XLIX.-Cuando se consideren materiales de baja calidad o cantidades insuficientes para la correcta ejecución de los trabajos.

LXXV.-Cuando se considere que los Precios Unitarios (P.U.) de la propuesta presentada por el licitante no son aceptables, los cuales no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ).

LXXVI.-Cuando dentro de sus análisis de Precios Unitarios (P.U.) no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

C. -Cuando incurra en cualquier incumplimiento en la disposición contenida en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento de la misma.

CI. -Cuando el licitante presente propuesta insolvente, de acuerdo a los criterios para evaluación propuestos.

6.- Empresa: **GAVEZ-DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**

**Incumplimiento 1:** El licitante presenta en su documento **DLA 15C (MANIFESTACIONES ESCRITAS MEDIANTE LAS CUALES EL CONCURSANTE DECLAREN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: INCISO C: INSTRUMENTOS PÚBLICOS)**, el siguiente incumplimiento:

**A) EL LICITANTE, NO PRESENTA LA TOTALIDAD DE LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS SOLICITADOS POR LA DEPENDENCIA LA REVISIÓN TOTAL DE SU PROPUESTA.**

**CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

Se podrá utilizar el mecanismo de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla las condiciones legales y técnicas establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo y se presenten los siguientes supuestos:

Artículo 39. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-037-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026**

**CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Artículo 46.- Las dependencias y entidades, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, podrán solicitar requisitos y documentos adicionales a los señalados en los artículos 31 de la Ley y 44, 45, 61 y 254 de este Reglamento, debiendo señalarse en la convocatoria a la licitación pública la forma en que tales requisitos y documentos serán evaluados. La convocante indicará expresamente en la convocatoria a la licitación pública los requisitos cuyo incumplimiento será motivo de desechamiento de la proposición, por afectar su solvencia.

Sólo serán objeto de evaluación aquellos requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por las convocantes que tengan por objeto determinar la solvencia de las proposiciones y respecto de los cuales se haya establecido expresamente su forma de evaluación.

Artículo 63.- Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán los siguientes mecanismos:

I. Binario: consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Este mecanismo podrá aplicarse en los siguientes supuestos:

a) Cuando las dependencias y entidades que contraten de manera ocasional obras y servicios no cuenten con áreas o estructuras especializadas para tal fin;

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

II. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN APARTADO 7.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE CONJUNTAMENTE CON LAS PROPOSICIONES.**

Con fundamento en lo que establecen los artículos 28 último párrafo y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las personas físicas y morales que deseen participar en este procedimiento de contratación, deberán presentar sus proposiciones a través de la Plataforma Digital Compras MX.

DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA: DOCUMENTO DLA 15C

**C) INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

MANIFESTACIÓN ESCRITA MEDIANTE LA CUAL LOS LICITANTES, DECLAREN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE INTEGRAN **TODOS** LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS (ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICATORIAS, SEGÚN SEA EL CASO Y LA TOTALIDAD DE PODERES NOTARIALES) RELATIVOS DE LA EMPRESA O SOCIEDAD



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-037-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026**

PARTICIPANTE EN ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 49 FRACCIÓN X DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.** [\(Presentarlo en formato PDF con hoja membretada de la empresa y firma digital del Representante Legal\).](#)

**ASÍ MISMO, EL CONCURSANTE QUE SE ENCUENTRE REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS, DEBERÁ ANEXAR UNA COPIA SIMPLE DEL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC) VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.**

SI PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, CON BASE A LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA PROPUESTA POR EL CONCURSANTE, LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE LA **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ)** DETERMINA QUE EXISTEN VINCULOS Y/O PARTICIPACIONES ACCIONARIAS CON ALGÚN OTRO PARTICIPANTE EN ESTE MISMO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LA DEPENDENCIA SE ABSTENDRA DE ADJUDICAR EL CONTRATO EN MATERIA.

TRATÁNDOSE DE AGRUPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, LAS PARTES INVOLUCRADAS DEBERÁN PRESENTAR DE FORMA INDIVIDUAL “LAS ACTAS CONSTITUTIVAS Y/O MODIFICATORIAS (SEGÚN SEA EL CASO)” A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE INCISO, ASÍ COMO LAS COPIAS SIMPLES DE LAS CÉDULAS VIGENTES DEL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS **(RUPC)**

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN APARTADO 12. CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.**

I.-Cuando no esté en su totalidad cargada digitalmente en la Plataforma Digital Compras MX la propuesta previamente a la fecha y hora de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

II.-Cuando la presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en la convocatoria y bases de licitación, imposibiliten determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

IV.-La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en las bases de licitación de esta convocatoria, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 14. (AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES) de estas bases, que igualmente imposibilite determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-CON-FED-LP-037-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026

VI.-El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ) en esta convocatoria, así como en las bases de licitación y que afecten la solvencia de la proposición. (Artículo 69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

XXVIII.-Cuando haga caso omiso o haga entrega parcial del documento DLA-15C (INSTRUMENTOS PÚBLICOS) lo cual dificulte la revisión y la veracidad de la información solicitada por la dependencia para deslindar cualquier tipo de vínculos entre empresas.

**Incumplimiento 2:** El licitante presenta en su documento A 22 (ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (DOCUMENTO A-25), TOMANDO COMO PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS, EL RENDIMIENTO POR HORA O TURNO Y ESTARÁN ESTRUCTURADOS POR COSTOS DIRECTOS (C.D.), COSTOS INDIRECTOS (C.I), COSTOS DE FINANCIAMIENTO (C.F.), CARGOS POR UTILIDAD (C.U.) Y CARGOS ADICIONALES (C.A.) (SON LAS EROGACIONES QUE DEBE REALIZAR EL CONTRATISTA, POR ESTAR CONVENIDAS COMO OBLIGACIONES ADICIONALES O PORQUE DERIVAN DE UN IMPUESTO O DERECHO QUE SE CAUSE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE NO FORMAN PARTE DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, NI DEL CARGO POR UTILIDAD. SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO). LOS CARGOS ADICIONALES DEBERÁN SER AFECTADOS, POR LOS PORCENTAJES DETERMINADOS PARA LOS COSTOS INDIRECTOS (C.I.), COSTOS DE FINANCIAMIENTO (C.F.) Y POR EL CARGO DE UTILIDAD (C.U.). ESTOS CARGOS DEBERÁN ADICIONARSE AL PRECIO UNITARIO DESPUÉS DE LA UTILIDAD. NO DEBERÁ INCLUIRSE EL I.V.A. EN EL ANÁLISIS DEL PRECIO; PODRÁ PRESENTARLOS EN LOS SISTEMAS EXISTENTES PARA SU CÁLCULO.

EL COSTO DIRECTO (C.D.) INCLUIRÁ LOS CARGOS POR CONCEPTO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR O MAYOR, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

DEBERÁN SER PRESENTADOS EL 100 % DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.), los siguientes incumplimientos:

- A) En el concepto CEA-037, CEA-186, CAJA PARA OPERACIÓN DE VALVULAS, MEDIDAS INTERIORES TIPO 1 DE 0.70 X 0.70 M. INCLUYE: LA EXCAVACION NECESARIA, PLANTILLA DE PEDACERIA DE TABIQUE, FIRME DE CONCRETO SIMPLE F'c=150 kg/cm2 DE 10cm DE ESPESOR, MUROS DE 14 cm DE ESPESOR, DE TABIQUE ROJO RECOCIDO ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA EN PROPORCION 1:3:8, APLANADO PULIDO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL, DALA PERIMETRAL Y CASTILLOS, LOSA DE CONCRETO F'c=200 kg/cm2 ARMADA CON VARILLAS No. 3 @ 10cm EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: CIMBRADO Y DESCIMBRADO, FABRICACIÓN DE LOS CONCRETOS Y DE LOS MORTEROS, CONTRAMARCO, MARCO Y TAPA DE FoFo. DE 50 X 50 CMS TIPO PESADO, SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, EL EQUIPO, LA HERRAMIENTA Y LA MANO DE OBRA NECESARIA., el licitante no considera los insumos básicos necesarios, así como el equipo correspondiente, incumpliendo con la especificación que los trabajos requieren y afectando así la solvencia de su propuesta.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-037-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026**

- B) En el concepto CEA-038, CAJA PARA OPERACIÓN DE VALVULAS, MEDIDAS INTERIORES TIPO 2 DE 1.00 X 0.90 M. INCLUYE: LA EXCAVACION NECESARIA, PLANTILLA DE PEDACERIA DE TABIQUE, FIRME DE CONCRETO SIMPLE F'c=150 kg/cm<sup>2</sup> DE 10cm DE ESPESOR, MUROS DE 14 cm DE ESPESOR, DE TABIQUE ROJO RECOCIDO ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA EN PROPORCION 1:3:8, APLANADO PULIDO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL, DALA PERIMETRAL Y CASTILLOS, LOSA DE CONCRETO F'c=200 kg/cm<sup>2</sup> ARMADA CON VARILLAS No. 3 @ 10cm EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: CIMBRADO Y DESCIMBRADO, FABRICACIÓN DE LOS CONCRETOS Y DE LOS MORTEROS, CONTRAMARCO, MARCO Y TAPA DE FoFo. DE 50 X 50 CMS TIPO PESADO, SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, EL EQUIPO, LA HERRAMIENTA Y LA MANO DE OBRA NECESARIA., el licitante no considera los insumos básicos necesarios, así como el equipo correspondiente, incumpliendo con la especificación que los trabajos requieren y afectando así la solvencia de su propuesta.**
- C) En el concepto CEA-062, SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA CICLON GALVANIZADA DE 2.00 M DE ALTURA CON ABERTURA DE 55 X 55 MM CAL. 10 INCLUYE: ALAMBRE DE PUAS CAL. 12 1/2 CON 4 PUAS A CADA 76 MM, POSTES GALVANIZADOS, ABRAZADERAS, MATERIAL, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION., el licitante no considera la mano de obra suficiente para la colocación de la malla, incumpliendo con la especificación que los trabajos requieren y afectando así la solvencia de su propuesta.**
- D) En el concepto CEA-187, CAJA PARA OPERACIÓN DE VALVULAS, MEDIDAS INTERIORES TIPO 3 DE 1.40 X 1.20 M. INCLUYE: LA EXCAVACION NECESARIA, PLANTILLA DE PEDACERIA DE TABIQUE, FIRME DE CONCRETO SIMPLE F'c=150 kg/cm<sup>2</sup> DE 10cm DE ESPESOR, MUROS DE 14 cm DE ESPESOR, DE TABIQUE ROJO RECOCIDO ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA EN PROPORCION 1:3:8, APLANADO PULIDO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL, DALA PERIMETRAL Y CASTILLOS, LOSA DE CONCRETO F'c=200 kg/cm<sup>2</sup> ARMADA CON VARILLAS No. 3 @ 10cm EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: CIMBRADO Y DESCIMBRADO, FABRICACIÓN DE LOS CONCRETOS Y DE LOS MORTEROS, CONTRAMARCO, MARCO Y TAPA DE FoFo. DE 50 X 50 CMS TIPO PESADO, SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, EL EQUIPO, LA HERRAMIENTA Y LA MANO DE OBRA NECESARIA., el licitante no considera los insumos básicos necesarios, así como el equipo correspondiente, incumpliendo con la especificación que los trabajos requieren y afectando así la solvencia de su propuesta.**

**CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

Artículo 39. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-037-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026**

I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

**CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

I. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

IV. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;

f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-037-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026**

c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición;

VI. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición.

Artículo 194.- El costo horario directo por maquinaria o equipo de construcción es el que se deriva del uso correcto de las máquinas o equipos adecuados y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo, de acuerdo con lo estipulado en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares que determine la dependencia o entidad y conforme al programa de ejecución convenido.

“Rh<sub>m</sub>” Representa el rendimiento horario de la máquina o equipo considerados como nuevos dentro de su vida económica, en las condiciones específicas del trabajo a ejecutar y en las correspondientes unidades de medida, que debe corresponder a la cantidad de unidades de trabajo que la máquina o equipo ejecuta por hora efectiva de operación, de acuerdo con los rendimientos que determinen, en su caso, los manuales de los fabricantes respectivos, la experiencia del contratista, así como las características ambientales de la zona donde se realizan los trabajos.

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 11 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA.**

II. De la maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-037-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026**

a) Que la maquinaria, el equipo de construcción y herramienta menor sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor presentado por el licitante;

b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y

c) Qué en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

**III. De los materiales:**

a) Qué en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y

b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria a la licitación pública, y

**IV. De la mano de obra:**

b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos,

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 11.2 PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO.**

II. Que el análisis, cálculo e integración de los Precios Unitarios (P.U.), se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor;



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-037-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026**

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN APARTADO 12. CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.**

II.-Cuando la presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en la convocatoria y bases de licitación, imposibiliten determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

XV.-Cuando el licitante incurra en algún incumplimiento señalado como causa de desechamiento establecido en las bases de licitación de esta convocatoria o que se indique expresamente en los documentos solicitados para la elaboración de la propuesta.

XLIX.-Cuando se consideren materiales de baja calidad o cantidades insuficientes para la correcta ejecución de los trabajos.

LXXV.-Cuando se considere que los Precios Unitarios (P.U.) de la propuesta presentada por el licitante no son aceptables, los cuales no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ).

LXXVI.-Cuando dentro de sus análisis de Precios Unitarios (P.U.) no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

C. -Cuando incurra en cualquier incumplimiento en la disposición contenida en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento de la misma.

CI. -Cuando el licitante presente propuesta insolvente, de acuerdo a los criterios para evaluación propuestos.

**7.- Empresa: BOMBAS VERTICALES BNJ, S.A. DE C.V.**

**Incumplimiento 1:** El licitante presenta en su documento **A 22 (ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (DOCUMENTO A-25), TOMANDO COMO PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS, EL RENDIMIENTO POR HORA O TURNO Y ESTARÁN ESTRUCTURADOS POR COSTOS**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-037-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026**

DIRECTOS (C.D.), COSTOS INDIRECTOS (C.I), COSTOS DE FINANCIAMIENTO (C.F.), CARGOS POR UTILIDAD (C.U.) Y CARGOS ADICIONALES (C.A.) (SON LAS EROGACIONES QUE DEBE REALIZAR EL CONTRATISTA, POR ESTAR CONVENIDAS COMO OBLIGACIONES ADICIONALES O PORQUE DERIVAN DE UN IMPUESTO O DERECHO QUE SE CAUSE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE NO FORMAN PARTE DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, NI DEL CARGO POR UTILIDAD. SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO). LOS CARGOS ADICIONALES DEBERÁN SER AFECTADOS, POR LOS PORCENTAJES DETERMINADOS PARA LOS COSTOS INDIRECTOS (C.I.), COSTOS DE FINANCIAMIENTO (C.F.) Y POR EL CARGO DE UTILIDAD (C.U.). ESTOS CARGOS DEBERÁN ADICIONARSE AL PRECIO UNITARIO DESPUÉS DE LA UTILIDAD. NO DEBERÁ INCLUIRSE EL I.V.A. EN EL ANÁLISIS DEL PRECIO; PODRÁ PRESENTARLOS EN LOS SISTEMAS EXISTENTES PARA SU CÁLCULO.

EL COSTO DIRECTO (C.D.) INCLUIRÁ LOS CARGOS POR CONCEPTO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR O MAYOR, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

DEBERÁN SER PRESENTADOS EL 100 % DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.), los siguientes incumplimientos:

- A) En el concepto CEA-023, SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE COMPUERTA DE Fo. Fo. VASTAGO FIJO DE 8" DE DIAMETRO DE 125 PSI, INCLUYE: MANIOBRAS LOCALES, COLOCACION DEL 50% DE TORNILLOS Y EMPAQUES, EL EQUIPO, LA HERRAMIENTA Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COMPLETA EJECUCION., el licitante no considera el suministro del 50% de tornillos y empaques, material indispensable para la sujeción de la válvula y evitar fugas de agua, incumpliendo con la especificación que los trabajos requieren y afectando así la solvencia de su propuesta.
- B) En el concepto CEA-047, CEA-077, SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE COMPUERTA DE Fo. Fo. VASTAGO FIJO DE 3" DE DIAMETRO DE 125 PSI, INCLUYE: MANIOBRAS LOCALES, COLOCACION DEL 50% DE TORNILLOS Y EMPAQUES, EL EQUIPO, LA HERRAMIENTA Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COMPLETA EJECUCION., el licitante no considera el suministro del 50% de tornillos y empaques, material indispensable para la sujeción de la válvula y evitar fugas de agua, incumpliendo con la especificación que los trabajos requieren y afectando así la solvencia de su propuesta.
- C) En el concepto CEA-048, CEA-078, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE NO RETORNO (CHECK) (125 PSI) PUESTA EN OBRA DE 76 MM. (3") DE DIAMETRO, INCLUYE: CARGA, FLETE AL LUGAR DE LA OBRA, DESCARGA, MANIOBRAS LOCALES, COLOCACION DEL 50% DE TORNILLOS Y EMPAQUES, EL EQUIPO, LA HERRAMIENTA Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COMPLETA EJECUCION., el licitante no considera el suministro del 50% de tornillos y empaques, material indispensable para la sujeción de la válvula y evitar fugas de agua, incumpliendo con la especificación que los trabajos requieren y afectando así la solvencia de su propuesta.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-037-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026**

- D) En el concepto CEA-057, APLANADO PULIDO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3 DE 1.5 CM DE ESPESOR CON TODOS LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA, INCLUYE OBTENCION FABRICACION DEL MORTERO Y COLOCACION DEL APLANADO CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL., el licitante no considera el suministro del impermeabilizante integral, material indispensable para evitar filtraciones, incumpliendo con la especificación que los trabajos requieren y afectando así la solvencia de su propuesta.
- E) En el concepto CEA-061, SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBOS DE LLEGADA DE 3" DE DIÁMETRO, LIMPIEZA, EXCEDENCIAS Y SALIDA, INCLUYE RUPTURA DE MURO, RESANE CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3 Y SELLADO CON INTEGRAL A-Z DE FESTER PARA EVITAR FUGAS., el licitante considera mortero cemento arena en proporción 1:5 en lugar de una proporción de 1:3, incumpliendo con la especificación que los trabajos requieren ya que el mortero 1:5 contiene menos cemento, por lo tanto representa un costo inferior, afectando así la solvencia de su propuesta.
- F) En el concepto CEA-081, CEA-145, POSTE DE CONCRETO REFORZADO OCTAGONAL PCR-13-600, INCLUYE: CRUCETA PT 200, ABRAZADERA UC, AISLADOR 13PD, PLACAS ARANDELA 1PC, EXCAVACION DE CEPA EN MATERIAL TIPO "A" Y/O "B", HINCADO, ALINEACION, PLOMEADO Y APISONADO, CONFORME A LA NORMA DE CFE INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA., el licitante no considera el suministro de la abrazadera UC, material indispensable para la correcta ejecución de los trabajos, incumpliendo con la especificación que los trabajos requieren y afectando así la solvencia de su propuesta.
- G) En el concepto CEA-101, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO DE 1/4" DE DIÁMETRO (ALAMBRÓN), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, FLETE AL LUGAR DE LA OBRA, ACARREOS INTERNOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, DESPERDICIOS, Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION., el licitante considera varilla corrugada en lugar de acero de refuerzo de 1/4" (alambrón), incumpliendo con la especificación que los trabajos requieren.
- H) En el concepto CEA-102, APLANADO DE 1.50 CM. DE ESPESOR EN MURO, CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, ACABADO PULIDO O APALILLADO, INCLUYE: FESTEGRAL, MATERIALES, ACARREOS, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, PLOMEADO, NIVELADO, REGLEADO, RECORTES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA., el licitante no considera el suministro del festegral, material indispensable para evitar filtraciones, incumpliendo con la especificación que los trabajos requieren y afectando así la solvencia de su propuesta.
- I) En el concepto CEA-114, RELLENO CON MATERIAL DE BANCO "FILTRO" DE 4" A 1" TENDIDO, CONFORMADO Y BANDEADO CON MAQUINARIA EN CAPAS NO MAYORES DE 20 CM, DE ESPESOR PROMEDIO, INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREOS, MANIOBRAS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA NECESARIA., el licitante no considera la maquinaria para el conformado y bandedo del filtro, solo considera material y mano de obra, incumpliendo con la especificación que los trabajos requieren y afectando así la solvencia de su propuesta.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-037-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026**

- J) En el concepto CEA-120, ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURAS ( $F_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$ ), INCLUYE SUMINISTRO, DESPERDICIOS, ACARREOS, ALAMBRE DE AMARRE, HABILITADO Y COLOCACION, el licitante considera un rendimiento elevado de mano de obra de acuerdo con las condiciones y complicaciones que conlleva el acarreo y colocación del material en sitio de obra para la correcta ejecución de los trabajos, afectando así la solvencia de su propuesta.**

**CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

Artículo 39. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

**CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

I. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

IV. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-037-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026**

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;

f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición;

VI. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición.

Artículo 194.- El costo horario directo por maquinaria o equipo de construcción es el que se deriva del uso correcto de las máquinas o equipos adecuados y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo, de acuerdo con lo estipulado en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares que determine la dependencia o entidad y conforme al programa de ejecución convenido.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-037-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026**

“Rhm” Representa el rendimiento horario de la máquina o equipo considerados como nuevos dentro de su vida económica, en las condiciones específicas del trabajo a ejecutar y en las correspondientes unidades de medida, que debe corresponder a la cantidad de unidades de trabajo que la máquina o equipo ejecuta por hora efectiva de operación, de acuerdo con los rendimientos que determinen, en su caso, los manuales de los fabricantes respectivos, la experiencia del contratista, así como las características ambientales de la zona donde se realizan los trabajos.

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 11 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA.**

II. De la maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor:

- a) Que la maquinaria, el equipo de construcción y herramienta menor sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor presentado por el licitante;
- b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y
- c) Qué en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

III. De los materiales:

- a) Qué en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
- b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria a la licitación pública, y

IV. De la mano de obra:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-037-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026**

b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 11.2 PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO.**

II. Que el análisis, cálculo e integración de los Precios Unitarios (P.U.), se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN APARTADO 12. CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.**

II.-Cuando la presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en la convocatoria y bases de licitación, imposibiliten determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

XV.-Cuando el licitante incurra en algún incumplimiento señalado como causa de desechamiento establecido en las bases de licitación de esta convocatoria o que se indique expresamente en los documentos solicitados para la elaboración de la propuesta.

XLIX.-Cuando se consideren materiales de baja calidad o cantidades insuficientes para la correcta ejecución de los trabajos.

LXXV.-Cuando se considere que los Precios Unitarios (P.U.) de la propuesta presentada por el licitante no son aceptables, los cuales no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ).



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-037-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026**

LXXVI.-Cuando dentro de sus análisis de Precios Unitarios (P.U.) no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

C. -Cuando incurra en cualquier incumplimiento en la disposición contenida en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento de la misma.

CI. -Cuando el licitante presente propuesta insolvente, de acuerdo a los criterios para evaluación propuestos.

**8.- Empresa: INGENIERIA Y CONSTRUCCION DUCIS, S.A. DE C.V.**

**Incumplimiento 1:** El licitante presenta en su documento **DLA 15C (MANIFESTACIONES ESCRITAS MEDIANTE LAS CUALES EL CONCURSANTE DECLAREN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: INCISO C: INSTRUMENTOS PÚBLICOS)**, el siguiente incumplimiento:

**A) EL LICITANTE, NO PRESENTA LA TOTALIDAD DE LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS SOLICITADOS POR LA DEPENDENCIA LA REVISIÓN TOTAL DE SU PROPUESTA.**

**CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

Se podrá utilizar el mecanismo de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla las condiciones legales y técnicas establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo y se presenten los siguientes supuestos:

Artículo 39. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

**CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Artículo 46.- Las dependencias y entidades, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, podrán solicitar requisitos y documentos adicionales a los señalados en los artículos 31 de la Ley y 44, 45, 61 y 254 de



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-037-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026**

este Reglamento, debiendo señalarse en la convocatoria a la licitación pública la forma en que tales requisitos y documentos serán evaluados. La convocante indicará expresamente en la convocatoria a la licitación pública los requisitos cuyo incumplimiento será motivo de desechamiento de la proposición, por afectar su solvencia.

Sólo serán objeto de evaluación aquellos requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por las convocantes que tengan por objeto determinar la solvencia de las proposiciones y respecto de los cuales se haya establecido expresamente su forma de evaluación.

Artículo 63.- Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán los siguientes mecanismos:

I. Binario: consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Este mecanismo podrá aplicarse en los siguientes supuestos:

a) Cuando las dependencias y entidades que contraten de manera ocasional obras y servicios no cuenten con áreas o estructuras especializadas para tal fin;

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

III. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN APARTADO 7.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE CONJUNTAMENTE CON LAS PROPOSICIONES.**

Con fundamento en lo que establecen los artículos 28 último párrafo y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las personas físicas y morales que deseen participar en este procedimiento de contratación, deberán presentar sus proposiciones a través de la Plataforma Digital Compras MX.

DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA: DOCUMENTO DLA 15C

**C) INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

MANIFESTACIÓN ESCRITA MEDIANTE LA CUAL LOS LICITANTES, DECLAREN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE INTEGRAN **TODOS** LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS (ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICATORIAS, SEGÚN SEA EL CASO Y LA TOTALIDAD DE PODERES NOTARIALES) RELATIVOS DE LA EMPRESA O SOCIEDAD PARTICIPANTE EN ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 49 FRACCIÓN X DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.** [\(Presentarlo en formato PDF con hoja membretada de la empresa y firma digital del Representante Legal\).](#)



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-037-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026**

**ASÍ MISMO, EL CONCURSANTE QUE SE ENCUENTRE REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS, DEBERÁ ANEXAR UNA COPIA SIMPLE DEL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC) VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.**

SI PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, CON BASE A LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA PROPUESTA POR EL CONCURSANTE, LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE LA **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ)** DETERMINA QUE EXISTEN VINCULOS Y/O PARTICIPACIONES ACCIONARIAS CON ALGÚN OTRO PARTICIPANTE EN ESTE MISMO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LA DEPENDENCIA SE ABSTENDRA DE ADJUDICAR EL CONTRATO EN MATERIA.

TRATÁNDOSE DE AGRUPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, LAS PARTES INVOLUCRADAS DEBERÁN PRESENTAR DE FORMA INDIVIDUAL “LAS ACTAS CONSTITUTIVAS Y/O MODIFICATORIAS (SEGÚN SEA EL CASO)” A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE INCISO, ASÍ COMO LAS COPIAS SIMPLES DE LAS CÉDULAS VIGENTES DEL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS **(RUPC)**

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN APARTADO 12. CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.**

I.-Cuando no esté en su totalidad cargada digitalmente en la Plataforma Digital Compras MX la propuesta previamente a la fecha y hora de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

II.-Cuando la presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en la convocatoria y bases de licitación, imposibiliten determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

IV.-La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en las bases de licitación de esta convocatoria, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 14. (AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES) de estas bases, que igualmente imposibilite determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

VI.-El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ) en esta convocatoria, así como en las bases de licitación y que afecten la solvencia de la proposición. (Artículo 69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-037-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026**

XXVIII.-Cuando haga caso omiso o haga entrega parcial del documento DLA-15C (INSTRUMENTOS PÚBLICOS) lo cual dificulte la revisión y la veracidad de la información solicitada por la dependencia para deslindar cualquier tipo de vínculos entre empresas.

**9.- Empresa: FACILITY SERVICES DEPOT, S.A. DE C.V.**

**Incumplimiento 1:** El licitante presenta en su documento **DLA 15C (MANIFESTACIONES ESCRITAS MEDIANTE LAS CUALES EL CONCURSANTE DECLAREN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: INCISO C: INSTRUMENTOS PÚBLICOS)**, el siguiente incumplimiento:

**A) EL LICITANTE, NO PRESENTA LA TOTALIDAD DE LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS SOLICITADOS POR LA DEPENDENCIA LA REVISIÓN TOTAL DE SU PROPUESTA.**

**CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

Se podrá utilizar el mecanismo de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla las condiciones legales y técnicas establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo y se presenten los siguientes supuestos:

Artículo 39. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

**CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Artículo 46.- Las dependencias y entidades, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, podrán solicitar requisitos y documentos adicionales a los señalados en los artículos 31 de la Ley y 44, 45, 61 y 254 de este Reglamento, debiendo señalarse en la convocatoria a la licitación pública la forma en que tales requisitos y documentos serán evaluados. La convocante indicará expresamente en la convocatoria a la licitación pública los requisitos cuyo incumplimiento será motivo de desechamiento de la proposición, por afectar su solvencia.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-037-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026**

Sólo serán objeto de evaluación aquellos requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por las convocantes que tengan por objeto determinar la solvencia de las proposiciones y respecto de los cuales se haya establecido expresamente su forma de evaluación.

Artículo 63.- Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán los siguientes mecanismos:

I. Binario: consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Este mecanismo podrá aplicarse en los siguientes supuestos:

a) Cuando las dependencias y entidades que contraten de manera ocasional obras y servicios no cuenten con áreas o estructuras especializadas para tal fin;

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

IV. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN APARTADO 7.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE CONJUNTAMENTE CON LAS PROPOSICIONES.**

Con fundamento en lo que establecen los artículos 28 último párrafo y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las personas físicas y morales que deseen participar en este procedimiento de contratación, deberán presentar sus proposiciones a través de la Plataforma Digital Compras MX.

DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA: DOCUMENTO DLA 15C

**C) INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

MANIFESTACIÓN ESCRITA MEDIANTE LA CUAL LOS LICITANTES, DECLAREN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE INTEGRAN **TODOS** LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS (ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICATORIAS, SEGÚN SEA EL CASO Y LA TOTALIDAD DE PODERES NOTARIALES) RELATIVOS DE LA EMPRESA O SOCIEDAD PARTICIPANTE EN ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 49 FRACCIÓN X DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.** [\(Presentarlo en formato PDF con hoja membretada de la empresa y firma digital del Representante Legal\).](#)

**ASÍ MISMO, EL CONCURSANTE QUE SE ENCUENTRE REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS, DEBERÁ ANEXAR UNA COPIA SIMPLE DEL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC) VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-037-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026**

SI PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, CON BASE A LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA PROPUESTA POR EL CONCURSANTE, LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE LA **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ)** DETERMINA QUE EXISTEN VINCULOS Y/O PARTICIPACIONES ACCIONARIAS CON ALGÚN OTRO PARTICIPANTE EN ESTE MISMO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LA DEPENDENCIA SE ABSTENDRA DE ADJUDICAR EL CONTRATO EN MATERIA.

TRATÁNDOSE DE AGRUPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, LAS PARTES INVOLUCRADAS DEBERÁN PRESENTAR DE FORMA INDIVIDUAL “LAS ACTAS CONSTITUTIVAS Y/O MODIFICATORIAS (SEGÚN SEA EL CASO)” A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE INCISO, ASÍ COMO LAS COPIAS SIMPLES DE LAS CÉDULAS VIGENTES DEL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS **(RUPC)**

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN APARTADO 12. CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.**

I.-Cuando no esté en su totalidad cargada digitalmente en la Plataforma Digital Compras MX la propuesta previamente a la fecha y hora de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

II.-Cuando la presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en la convocatoria y bases de licitación, imposibiliten determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

IV.-La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en las bases de licitación de esta convocatoria, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 14. (AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES) de estas bases, que igualmente imposibilite determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

VI.-El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ) en esta convocatoria, así como en las bases de licitación y que afecten la solvencia de la proposición. (Artículo 69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

XXVIII.-Cuando haga caso omiso o haga entrega parcial del documento DLA-15C (INSTRUMENTOS PÚBLICOS) lo cual dificulte la revisión y la veracidad de la información solicitada por la dependencia para deslindar cualquier tipo de vínculos entre empresas.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-037-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026**

En razón de lo anterior, las propuestas económicas solventes quedan de la siguiente forma:

| No. | EMPRESA Y/O PERSONA FISICA                                      | IMPORTE CON I.V.A. |
|-----|-----------------------------------------------------------------|--------------------|
| 1   | EMMAQUI, S.A. DE C.V.                                           | \$8,470,554.51     |
| 2   | CALAE INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.                          | \$8,578,998.46     |
| 3   | PAVIMEX INFRAESTRUCTURA Y OBRA, S.A. DE C.V.                    | \$8,603,544.47     |
| 4   | ARDA INGENIEROS, S.A. DE C.V.                                   | \$8,797,630.69     |
| 5   | GRUPO DE INGENIEROS TOPOGRAFOS EN LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. | \$8,890,955.55     |
| 6   | CONSTRUCTORA REGCHAJ, S.A. DE C.V.                              | \$9,005,484.53     |
| 7   | EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.            | \$9,261,869.92     |
| 8   | PASOS CONSTRUCCION E INGENIERIA, S.A. DE C.V.                   | \$9,449,163.58     |
| 9   | T&T SUPERVISION, PROYECTO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.          | \$9,595,965.22     |
| 10  | GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.                    | \$11,536,308.92    |
| 11  | IMC BAJIO, S.A.S. DE C.V.                                       | \$11,653,783.27    |



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-CON-FED-LP-037-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026

**RESOLUCIÓN:**

Las propuestas de las empresas mencionadas anteriormente calificaron como solventes técnicas y económicas, por lo que se determina adjudicar el contrato a la empresa **EMMAQUI, S.A. DE C.V.**, con un importe total de **\$8'470,554.51 (ocho millones cuatrocientos setenta mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 51/100M.N.) I.V.A.** incluido. Ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, lo anterior de acuerdo con los artículos 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 68 y demás aplicables de su Reglamento.

Se manifiesta la presente acta surtirá efectos de notificación legal para la adjudicación del contrato No. **CEA-CON-FED-LP-037-26**, para efectos el artículo 32-D el "Adjudicatario" deberá presentar el documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, otro en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos y el último en materia de seguridad social todos en sentido positivo y vigente, con antelación a la firma del contrato y conforme a lo estipulado en el artículo 47 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato correspondiente deberá ser firmado el día **28 (veintiocho) de Agosto del 2026 (dos mil veintiséis)**, presentando para tal efecto original y copia certificada del documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato. Dicho acto se celebrará en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, sita en la calle Brasília No. 2970, Col. Colomos Providencia, en Guadalajara, Jalisco.

El periodo de ejecución será de **120 (ciento veinte) días naturales**, iniciando los trabajos el día **31 (treinta y uno) de Agosto del 2026 (dos mil veintiséis)** y de terminación **28 (veintiocho) de Diciembre del 2026 (dos mil veintiséis)**.

Conforme a lo estipulado en el artículo 48 de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, deberá entregar **Garantía de Anticipo** por el **30%** del valor de los trabajos, por un monto total de **\$2'541,166.35 (dos millones quinientos cuarenta y un mil ciento sesenta y seis pesos 35/100M.N.)**, y la **Garantía de Cumplimiento** por el **10%** del valor de los trabajos, por un monto total de **\$847,055.45 (ochocientos cuarenta y siete mil cincuenta y cinco pesos 45/100M.N.)**, las que deberán presentarse con antelación a la fecha estimada para la firma del contrato. Las fianzas se realizarán de acuerdo al formato que se entregó en la Convocatoria a



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-037-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026**

la Licitación, así mismo deberá manifestar mediante escrito la designación del superintendente de construcción, para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con los trabajos. La entrega de los documentos antes citados, será en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en la Dirección de Contratación.

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos correspondientes, firman la presente acta las personas que participaron en este evento.

**“Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA)”**

**Mtro. Gerardo González Mendoza**

Subdirector de Contratación  
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

| DEPENDENCIA                                                          | REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA) |
|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO | Joel Navarro Gómez              |
| CONTRALORÍA DEL ESTADO                                               | Javier Humberto Ponce Haro      |



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No. CEA-CON-FED-LP-037-26  
No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026**

**Empresas Participantes**

| No. | RAZÓN SOCIAL                                                    | REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA) |
|-----|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| 1   | CONSTRUCCIONES ESTRUCTURA-VIA, S.A. DE C.V.                     |                                 |
| 2   | PROYECTOS Y SEGUIMIENTO TECNICO DE OBRAS, S.A. DE C.V.          |                                 |
| 3   | GRUPO CONSULTOR URBANO DE MICHOACAN, S.A. DE C.V.               |                                 |
| 4   | TECTUM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.                             |                                 |
| 5   | KIPER, S.A. DE C.V.                                             |                                 |
| 6   | GAVEZ-DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.                       |                                 |
| 7   | BOMBAS VERTICALES BNJ, S.A. DE C.V.                             |                                 |
| 8   | EMMAQUI, S.A. DE C.V.                                           |                                 |
| 9   | CALAE INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.                          |                                 |
| 10  | PAVIMEX INFRAESTRUCTURA Y OBRA, S.A. DE C.V.                    |                                 |
| 11  | ARDA INGENIEROS, S.A. DE C.V.                                   |                                 |
| 12  | INGENIERIA Y CONSTRUCCION DUCIS, S.A. DE C.V.                   |                                 |
| 13  | GRUPO DE INGENIEROS TOPOGRAFOS EN LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. |                                 |



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. CEA-CON-FED-LP-037-26**

**No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-8-2026**

|    |                                                        |  |
|----|--------------------------------------------------------|--|
| 14 | CONSTRUCTORA REGCHAJ, S.A. DE C.V.                     |  |
| 15 | EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.   |  |
| 16 | FACILITY SERVICES DEPOT, S.A. DE C.V.                  |  |
| 17 | PASOS CONSTRUCCION E INGENIERIA, S.A. DE C.V.          |  |
| 18 | T&T SUPERVISION, PROYECTO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. |  |
| 19 | GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.           |  |
| 20 | IMC BAJIO, S.A.S. DE C.V.                              |  |

